

## **REGLAMENTO DE INVESTIGACION**

Este reglamento es aplicable a todas las investigaciones que se realizan en la universidad en el ámbito del vicerrectorado académico y los departamentos académicos.

### **1- COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

#### **1-1 Integrantes:**

La Comisión de Investigación está formada por tres investigadores designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector, que duran tres años en sus funciones y pueden ser reelectos. El Rector y el Vicerrector Académico pueden incorporarse a la Comisión cuando lo estimen conveniente.

#### **1-2 Organización:**

Miembros ad-hoc: Para el estudio y evaluación de los proyectos específicos, como así también para la asignación de categoría a los investigadores, la Comisión puede convocar a especialistas en el tema, expertos en metodología de investigación, investigadores con experiencia, etc., miembros de la universidad o externos a ella. Las conclusiones de la Comisión se presentan al Rector, quien las eleva al Consejo Superior.

#### **1-3 Funciones de la Comisión de Investigación:**

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- 1.3.1. Asesorar al Consejo Superior y al Rector sobre políticas de investigación.
- 1.3.2. Asesorar al Consejo Superior y al Rector sobre las políticas de publicación de las investigaciones.
- 1.3.3. Asesorar acerca de los proyectos de investigación que presenten los docentes de la Universidad.
- 1.3.4. Estudiar y evaluar los proyectos de investigación con el fin de aceptar, rechazar o recomendar modificaciones a los proyectos presentados.
- 1.3.5. Solicitar evaluaciones de los proyectos presentados a expertos internos y externos a la universidad, cuando lo considere necesario.
- 1.3.6. Elevar al Rector los proyectos evaluados con el fin de estimar la conveniencia y oportunidad de la aceptación. El Rector elevará estas actuaciones al Consejo Superior.
- 1.3.7. Estipular, analizar y hacer recomendaciones sobre los informes de avance.
- 1.3.8. Estipular, evaluar y recomendar sobre los informes finales
- 1.3.9. Elevar al Rector los informes evaluados. El Rector elevará estas actuaciones al Consejo Superior.

#### **1.4 Evaluación de proyectos:**

La Comisión evalúa los proyectos en función de: 1) la importancia y claridad del tema a investigar, 2) la calidad de su presentación, que debe ceñirse al formato y al contenido que requiere la universidad, 3) la calidad metodológica, 4) la viabilidad en términos éticos, de costo y de recursos materiales humanos e infraestructura y 5) el interés para la universidad.

Una vez que los proyectos sean aprobados en general por la Comisión, se solicitará la evaluación de dos evaluadores externos. Esta revisión por pares permitirá que expertos independientes juzguen la calidad de un trabajo y la pertinencia de sus conclusiones, siendo éste el principal mecanismo de control de calidad externo en investigación. Todos los proyectos deberán ser evaluados al menos por dos revisores en forma independiente, de tal modo que las posibles discrepancias entre ellos se resuelvan tras la «revisión de las

revisiones». El investigador que presenta el proyecto debe tener el derecho de réplica a la evaluación realizada si considera que no se ha valorado adecuadamente su trabajo.

## **2- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:**

**2.1** La presentación de los proyectos de investigación se realiza ante el Vicerrectorado Académico durante la convocatoria anual, cuyo período será entre el 1 y el 30 de septiembre, con el fin de poder incluir los proyectos aceptados en el presupuesto del año siguiente. Fuera de esta época sólo se pueden presentar aquellos que tengan financiación propia. Estos deben presentarse a la Comisión con por lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de presentación que fija la institución o entidad que le otorgue el subsidio. Los proyectos de investigación vinculados a las carreras de Maestrías y Doctorados a ser presentadas ante la CONEAU, deben ser elevados a la Comisión sesenta días antes del vencimiento de la presentación de dichas carreras.

### **2.2 Pautas para la presentación de los proyectos:**

Es condición necesaria para que la Comisión acepte un proyecto de investigación que se presente según las siguientes pautas.

❑ **Carátula:**

Título del trabajo de Investigación

Nombres y Apellidos del Investigador y / o del Equipo de investigación.

Mes y año de la presentación.

❑ **Introducción:**

Presentación del tema

Justificación teórica y empírica

Antecedentes (rastreo bibliográfico)

Marco teórico (perspectiva desde la que se realiza la investigación)

Hipótesis / objetivos (principal y parciales).

❑ **Método:**

Diseño de investigación

Muestra (si correspondiere)

Instrumentos a utilizar

Procedimientos

Materiales y métodos (insumos varios)

Diseño del análisis de los datos (si correspondiere)

❑ **Referencias:**

Presentar en un formato estándar, el listado completo de las investigaciones analizadas durante la revisión bibliográfica (por ejemplo: Normas APA).

❑ **Cronograma:**

El plan de trabajo se organiza en término de objetivos parciales. Los informes de avance dan cuenta del cumplimiento de los mismos. El cronograma debe explicitar claramente los tiempos para:

- Formación del equipo de investigación
- Preparación de instrumentos,
- Organización y plan de recolección de los datos
- Obtención de autorizaciones de instituciones y sujetos
- Prueba piloto, (si correspondiere)
- Recolección de los datos, (si correspondiere)
- Organización, procesamientos y análisis de los datos (si correspondiere)
- Presentación de resultados
- Análisis y discusión de resultados
- Preparación del informe final.

□ **Bibliografía:**

Permite determinar la familiaridad de los investigadores con el tema. La bibliografía seleccionada debe estar orientada hacia las hipótesis de investigación.

□ **Presupuesto:**

Indicar para cada etapa cuáles son las necesidades de infraestructura y económicas y cómo se van a cubrir.

### **3- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **3.1 Pautas para la evaluación de proyectos**

Los proyectos presentados a la Comisión de investigación son evaluados según las siguientes pautas:

- 3.1.1 Presentación del proyecto (formato y contenidos)
- 3.1.2 Interés y claridad del tema.
- 3.1.3 Pertinencia de los proyectos para los objetivos de la universidad.
- 3.1.4 Validez metodológica del proyecto.
- 3.1.5 Coherencia lógica entre la propuesta, el plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- 3.1.6 Formación del investigador o director de equipo
- 3.1.7 Características del grupo de trabajo (formación, capacitación prevista).
- 3.1.8 Infraestructura y medios de que dispone para la realización del proyecto.
- 3.1.9 Presupuesto tentativo y medios de financiación.
- 3.1.10 Contribución a la unidad académica que lo presenta.

#### **3.2 Pautas para la evaluación del investigador o director de equipo**

Para la evaluación del director, en caso de que se encuentre categorizado por el sistema de categorías de la U. Caece, se tomará en consideración su actuación hasta el momento en que se realice dicha evaluación y se volverá a revisar su última formación en investigación (grado académico, antecedentes de trabajos de investigación, publicaciones, trabajo similar en otras dependencias reconocidas). De acuerdo con esta evaluación la Comisión de Investigación de la Universidad podría derivar este análisis a la Comisión ad hoc para una re categorización del investigador (ver punto 7.2 “asignación de categorías”).

Si el postulante a director del proyecto no pertenece al sistema de categorías de la U. Caece, se evaluará la factibilidad de derivar sus antecedentes a la Comisión ad hoc para proceder a su categorización como investigador (ver punto 7.2 “asignación de categorías”).

### **3.3 Pautas para la evaluación del equipo de investigación**

Las características del equipo son evaluadas teniendo en cuenta si está conformado por investigadores formados o por alumnos de posgrado o de grado, si tienen formación o son principiantes a los que habrá que formar, etc. En el último caso se analizan las previsiones de capacitación que incluye el proyecto.

Si el postulante a participar del proyecto no pertenece al sistema de categorías de la U. CAECE, se evaluará la factibilidad de derivar sus antecedentes a la Comisión ad hoc para que lo categorice como investigador (ver punto 7.2 “asignación de categorías”).

## **4- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Una vez aprobado el Proyecto por la Comisión de Investigación, el mismo será presentado al Vicerrector Académico, quien a su vez lo presentará al Rector con las observaciones que estime pertinente— y con el informe realizado por los evaluadores externos. El Rector lo eleva al Consejo Superior para su consideración. Si pasa esta instancia, el Consejo Directivo de la Fundación CAECE debe analizar la posibilidad de financiación planteada y decidir en consecuencia. En caso de aprobación de la financiación la Comisión debe establecer los requisitos a cumplir (informes de avance, informe final, etc.).

## **5- SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

### **5.1 Presentación de los informes de avance:**

La Comisión de Investigación recibe dos veces al año los informes de avance de cada proyecto en fechas que se fijan para cada proyecto. Además la Comisión designará a los evaluadores, que pueden ser algunos de los miembros de la Comisión.

El informe de avance deberá indicar

- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Desviaciones producidas con respecto al plan original presentado, si las hubiere y su justificación.

### **5.2 Evaluación del informe de avance:**

En función de la evaluación de informe de avance, la Comisión de Investigación debe decidir si el proyecto:

- continúa.
- se suspende.
- se cancela.

#### **□ Suspensión:**

Un proyecto puede suspenderse si la universidad no cuenta con los recursos necesarios para continuarlo, a menos que el investigador desee proseguir sin esos recursos o encuentre otra fuente de financiación. Un proyecto no puede

suspenderse por un período mayor que un año. Al cumplirse este plazo, si no se reinicia, queda cancelado.

❑ **Cancelación:**

Un proyecto puede cancelarse:

- por falta de financiación,
- por incumplimiento de sus objetivos
- por renuncia del investigador y
- al cumplirse un año de suspensión, si no se reinicia.

## **6- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL**

### **6-1 Pautas para la presentación del informe final:**

Formato y contenido de la presentación.: Los trabajos de investigación se presentan en papel formato DIN A4, en letra Times New Roman (tamaño 12) con interlineado de 1,5 líneas o “sencillo” de Word. Todas las páginas deben estar numeradas de la forma “Página X de Y” ubicada en la parte superior derecha.

El informe final debe constar de:

6.1.1 Carátula. Indica:

Titulo del trabajo de investigación.

Nombres y Apellidos del Investigador o del Equipo Investigador.

Mes y año de la presentación del informe final.

6.1.2 Resumen: No será superior a 200 palabras. Debe señalar lo fundamental de los contenidos: el problema de investigación, sus principales antecedentes, el método y los resultados obtenidos

6.1.3 Palabras clave

6.1.4 Índice.

6.1.5 Introducción: Debe desarrollar los siguientes temas:

Presentación del tema

Justificación teórica y empírica

Antecedentes (rastreo bibliográfico)

Marco teórico (perspectiva desde la que se realiza la investigación)

Hipótesis / objetivos

6.1.6 Método: en este apartado se presenta:

Diseño de investigación

Muestra (si correspondiere)

Instrumentos a utilizar

Procedimientos

Materiales y métodos (insumos varios)

6.1.7 Resultados: Bajo este título debe describir:

Diseño del análisis de datos (si correspondiere)

Presentación de resultados (tablas, gráficos, etc.)

Análisis de los resultados (indicando tests estadísticos si los hubiere)

6.1.8 Conclusiones: incluye:

Interpretación de los resultados en general y en relación con las hipótesis de investigación o los objetivos, el marco teórico y los antecedentes del problema

Dificultades encontradas y / o resultados inesperados

Proyecciones para futuras investigaciones

6.1.9 Referencias

Incluye toda la bibliografía analizada, presentada según normas aceptadas académicamente.

## **6-2 Aprobación del informe final de Investigación:**

Una vez finalizado el trabajo de investigación, el investigador debe presentar el informe final a la Comisión de Investigación. El trabajo es evaluado por la Comisión, con el asesoramiento de especialistas consultados al efecto. La Comisión debe expedirse en el término de 60 días y puede:

- Aprobar
- Rechazar
- O solicitar modificaciones al informe

La Comisión de Investigación informa al investigador el resultado de la evaluación realizada.

## **6-3 Registro y Publicación.**

La Comisión de Investigación inicia, cuando corresponde, los trámites correspondientes a la inscripción (patentamiento, registro de autor, etc.) de los informes de investigación aprobados. La U. Caece puede dar a conocer los resultados de las investigaciones en forma parcial o total, en los medios de difusión que considere conveniente, respetando la autoría del investigador. Si el proyecto es financiado por la U. Caece y/o ésta es el lugar de trabajo donde se desarrolla, la Unidad Académica mantiene para la Universidad la propiedad intelectual de los resultados. También se establece la obligación del investigador de hacer figurar el nombre de la universidad, en el caso de eventuales publicaciones y/o aplicaciones. Los datos de la investigación, recogidos durante el proceso que dio lugar al informe, son conservados, durante cinco años, en la universidad y están a disposición de cualquier investigador que desee conocerlos. Para la publicación, el investigador debe ajustar su informe a las normas exigidas en el área, revista, etc. en la cual se desea publicarlo.

## **7- CATEGORÍAS DE INVESTIGACIÓN**

### **7.1 La Universidad CAECE otorga a sus investigadores las siguientes categorías:**

- 1) *Investigador Inicial*: Se requiere haber realizado una labor personal en el área de la investigación científica, o algún desarrollo o labor tecnológica creativos, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, así como poseer la preparación técnica necesaria para desarrollar un tema por sí mismo.
- 2) *Investigador Adjunto*: Se requiere haber alcanzado la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo, así como de colaborar eficientemente en equipos. La Universidad se reserva el derecho de designar un director o asesor en caso que lo juzgue necesario.
- 3) *Investigador Principal*: Se requiere haber realizado trabajos originales de importancia en investigación científica o en desarrollo. Asimismo, estar en condiciones de elegir los temas, y planear y efectuar las investigaciones en forma independiente, o haberse distinguido como miembro de un equipo de reconocida competencia. Deberá poseer capacidad para la formación de discípulos y para la dirección de grupos de investigación.

### **7.2. Asignación de las categorías**

La Comisión de Investigación de la U. CAECE convocará cada año una comisión ad hoc a efectos de realizar la categorización de los nuevos investigadores que se postulen. Esta comisión deberá analizar los antecedentes de los postulantes en base a una serie de requisitos cualitativos y a la aplicación de pautas cuantitativas, que disponga la Comisión de Investigación de la Universidad; entre estos requisitos se deben considerar:

- participación en proyectos de investigación acreditados: tiempo de permanencia;

- la formación del postulante: grado universitario y posgrado;
- categoría y antigüedad docente;
- formación de recursos humanos: dirección de becarios, dirección de tesis de grado y posgrado;
- producción: publicaciones de artículos, capítulos de libros, libros, etc.